

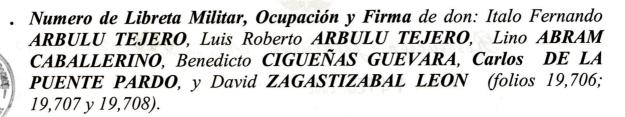
Resolución Jefatural No. 048 -2002-AGN/J Lima, 14 FEB. 2002

VISTO el Informe Nº039-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña CINTHYA SAGASTEGUI MINCHOLA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D.L. Nº26002 – Ley de Notariado, y la Directiva Nº 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DERECHOS, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don ITALO FERNANDO **ARBULU TEJERO**, doña MARIA **VILLANUEVA** LUIS ROBERTO ARBULU TEJERO, doña MARIA **BLOCK.** don MAGDALENA NANCY RIVERA MURGUIA, don OSCAR GERARDO ALBAN MORAL, doña NANCY VELASCO HOUGHTON, don LINO ABRAM CABALLERINO, doña ANA PASTOR, don BENEDICTO CIGUEÑAS GUEVARA, doña JOSEFINA ESPINEL, don CARLOS DE LA PUENTE PARDO, doña PATRICIA RODRIGUEZ ALSI, don DAVID ZAGASTIZABAL LEON, doña CECILIA GRACIELA ZAGASTIZABAL LEON, doña YOLANDA ELENA STASIW MESIA, doña CELMI VEGA ESCOBEDO, a favor de don AURELIO RUBEN CROVETTO YAÑEZ y su esposa doña MARIA FANNY APARICIO FERNANDEZ, con fecha 14 de abril de 1998, Folio 19,706 del Protocolo Nº 1815 y consta de 11 fojas útiles, se nota que FALTAN LOS DATOS SIGUIENTES:



Ocupación y Firma de doña: María VILLANUEVA BLOCK, María Magdalena Nancy RIVERA MURGUIA, Patricia RODRIGUEZ ALSI, Cecilia Graciela ZAGASTIZABAL LEON, Yolanda Elena STASIW MESIA y doña Celmi VEGA ESCOBEDO (folios 19,706; 19,707; 19,708 y 19,709).

Apellido Materno, Ocupación y Firma de doña: Ana PASTOR Y Josefina ESPINEL (folios 19,707 y 19,708).

. Ocupación: de don Aurelio Rubén CROVETTO YAÑEZ y de doña María Fanny APARICIO FERNANDEZ (folio 19,709).

FIRMA DEL REFERIDO EX – NOTARIO.

Cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se



Resolución Jefatural No. 048 -2002-AGN/J

exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda, quien COMPLETARA LOS DATOS QUE SE MENCIONAN Y TOMARA LA FIRMA DE LOS COMPARECIENTES QUE SE INDICAN:

Numero de Libreta Militar, Ocupación y Firma de don: Italo Fernando ARBULU TEJERO, Luis Roberto ARBULU TEJERO, Lino ABRAM CABALLERINO, Benedicto CIGUEÑAS GUEVARA, Carlos DE LA PUENTE PARDO, y David ZAGASTIZABAL LEON (folios 19,706; 19,707 y 19,708).

Ocupación y Firma de doña: María VILLANUEVA BLOCK, María Magdalena Nancy RIVERA MURGUIA, Patricia RODRIGUEZ ALSI, Cecilia Graciela ZAGASTIZABAL LEON, Yolanda Elena STASIW MESIA y doña Celmi VEGA ESCOBEDO (folios 19,706; 19,707; 19,708 y 19,709).

Apellido Materno, Ocupación y Firma de doña: Ana PASTOR Y Josefina ESPINEL (folios 19,707 y 19,708).

Ocupación: de don Aurelio Rubén CROVETTO YAÑEZ y de doña María Fanny APARICIO FERNANDEZ (folio 19,709).

ASIMISMO, SUSCRIBIRÁ LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCIÓN DEL REFERIDO EX – NOTARIO, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Pilar Remy Simatovic JEFA

Archivo General de la Nación